

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2018, de aprobación inicial del presupuesto único de esta Entidad para el ejercicio de 2019, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, se publica a continuación dicho presupuesto resumido por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.173.210,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	772.043,50
3	GASTOS FINANCIEROS	2.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.500,00
6	INVERSIONES REALES	151.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.211.453,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.227.203,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	247.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	678.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.250,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.211.453,50

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL COMP. DESTINO
1	Secretaría-Intervención	A1	28
2	Auxiliar Administrativo	C2	18
2	Agente Policía Local	C2	18
6	Agente BESCAM	C2	16

B) PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	1
1	Director/a Escuela Infantil	3	1
4	Educador/a	3	1
1	Arquitecto Técnico	3	2
1	Técnico Contabilidad	2	2
2	Auxiliar Administrativo	4	1
1	Animador Juvenil	4	1
2	Especialista Servicios Múltiples	4	2
4	Operario Servicios Múltiples	5	1
1	Ordenanza	5	3
9	Personal Limpieza	5	4

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid.

En La Cabrera, a 18 de enero de 2019.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.
(03/2.395/19)

